

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA** : **DIANA PATRICIA ARÉVALO SANCHEZ**  
Directora (E)

**JORGE ANDRÉS CASTRO RIVERA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**DE** : **DIANA KARINA RUIZ PERILLA**  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO** : Seguimiento Publicación Ley 1474 de 2011 – Decreto 612 de 2018

**Fecha** : 12 de febrero de 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, Artículos 73, 74 y 77, y el Decreto 612 de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*” Artículo 1 2.2.22.3.14. - Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción”, se remite el seguimiento al cumplimiento de la publicación en la página web del IDIGER de los siguientes documentos:

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Mapa de riesgos de corrupción.
- Plan de Acción 2020
- Los planes generales de compras 2020
- Distribución Presupuestal de sus proyectos de inversión 2020
- Informe de gestión del año inmediatamente anterior 2019
- Presupuesto debidamente desagregado 2020
- Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción 2020
- Publicación proyectos de inversión

En términos generales se evidencia el cumplimiento de los términos de publicación con corte al 31/01/2020, más sin embargo se recomienda verificar y ajustar los links dispuestos de consulta en el archivo Excel de los Planes de Acción Integrado – 2020

(<https://www.idiger.gov.co/transparencia>), ya que para su consulta y descarga se requiere copiar el link en el navegador y no abre directamente el archivo.

Cordialmente,

(Original Firmado)  
**DIANA KARINA RUIZ PERILLA**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexo: Cuadro seguimiento verificación Publicación 1474.  
Proyectó: Lilia Carolina Ibarra Romero - Profesional Universitario Código 219 Grado 12.  
Revisó: Diana Karina Ruiz Perilla- Jefe de la Oficina de Control Interno

SEGUIMIENTO A LA PUBLICACIÓN INFORMACIÓN EN EL PORTAL DEL IDIGER AL 31 DE ENERO DE 2020

LEY	CRITERIOS	INFORMACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LUGAR EN LA PÁGINA WEB IDIGER
Ley 1474 de 2011	<p>Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.</p> <p>El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.</p>	<p>Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Mapa de riesgos de corrupción .</p>	31/01/2020	<p>Mediante correos electrónicos remitidos por la OAP a TICS de los días 21/01/2020, 22/01/2020 y 28/01/2020, se evidencia la socialización del PAAC a la ciudadanía para hacer comentarios que ayuden a mejorar el Servicio a la Ciudadanía y que permitan la construcción del Plan Anticorrupción y Mapa de Riesgos de Corrupción del IDIGER.</p> <p>El día 31 de enero de 2020, se verificó la publicación del Plan Anticorrupción y Mapa de Riesgos de Corrupción del IDIGER, la versión 1.</p> <p>Se evidencia en el Link de Transparencia, numeral 6.1 Políticas, lineamientos y manuales, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el artículo 79 de la Ley 1474 de 2011, la publicación del Plan anticorrupción y el Mapa de Riesgos - vigencia 2020.</p> <p>Link: <a href="https://www.idiger.gov.co/politicas-lineamientos-manuales">https://www.idiger.gov.co/politicas-lineamientos-manuales</a></p>
Ley 1474 de 2011	<p>Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el <b>31 de enero de cada año</b>, deberán publicar en su respectiva página web el <b>Plan de Acción</b> para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, <b>los planes generales de compras</b> y la <b>distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión</b>.</p> <p>A partir del año siguiente, <b>el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior</b>.</p> <p>Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.</p>	<p>Plan de Acción Los planes generales de compras. Distribución Presupuestal de sus proyectos de inversión. Informe de gestión del año inmediatamente anterior. Presupuesto debidamente desagregado</p>	31/01/2020	<p>Se evidencia en el Link de Transparencia, numeral 6. Planeación, el Plan de Acción Integrado IDIGER – Decreto 612 de 2018. En cumplimiento al Decreto 612 de 2018, se consolidó en una matriz de Excel, el Plan de Acción Anual del IDIGER, el cual contiene la relación de los 12 Planes establecidos en el Decreto, así mismo el Informe de Gestión 2019. Se encontraban los links dispuestos para la consulta de cada plan.</p> <p>Link: <a href="https://www.idiger.gov.co/transparencia">https://www.idiger.gov.co/transparencia</a> Link: <a href="https://www.idiger.gov.co/presupuesto-general">https://www.idiger.gov.co/presupuesto-general</a></p>
Decreto 612 de 2018	<p>"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".</p> <p>ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:</p> <p>"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:</p> <p>1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</p>	<p>1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</p>	<p>31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020 31/01/2020</p>	<p>Se evidencia en el Link de Transparencia, numeral 6. Planeación, el Plan de Acción Integrado IDIGER – Decreto 612 de 2018. En cumplimiento al Decreto 612 de 2018, se consolidó en una matriz de Excel, el Plan de Acción Anual del IDIGER, el cual contiene la relación de los 12 Planes establecidos en el Decreto, así mismo el Informe de Gestión 2019. Se encontraban los links dispuestos para la consulta de cada plan.</p> <p>Link: <a href="https://www.idiger.gov.co/transparencia">https://www.idiger.gov.co/transparencia</a></p>
Ley 1474 de 2011	<p>Artículo 77. Publicación proyectos de inversión. Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.</p>	<p>Publicación proyectos de inversión</p>	31/01/2020	<p>Se evidencia en el Link de Transparencia, numeral 6. Planeación, 6.3 Programa y Proyectos en ejecución - 2019, los cuatro proyectos de inversión del IDIGER. Información dispuesta en una matriz de Excel de la ejecución en el 2019. Así mismo, lo programado en el 2020. La información fue verificada con la reportada en el SEGPLAN.</p> <p>Link: <a href="https://www.idiger.gov.co/programas-y-proyectos-en-ejecucion">https://www.idiger.gov.co/programas-y-proyectos-en-ejecucion</a></p>